



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 793-2022-R

Lambayeque, 23 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 102-2022-VIRTUAL-IV/VRINV, de fecha 22 de agosto de 2022, presentado por el Dr. Ernesto Karlo Celi Arévalo, Director del Instituto de Investigación, solicitando dejar sin efecto el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima (Expediente N° 3523-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N°776-2022-R, de fecha 18 de agosto de 2022, se autoriza el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Vicerrector de Investigación, y al Dr. Ernesto Karlo Celi Arévalo, Director Instituto de Investigación, a fin de participar del Seminario "Hatun Tinkuy Perú 2022", a realizarse los días 17 y 18 de agosto de 2022, en las instalaciones de la Universidad Agraria La Molina; otorgándose a cada uno la cantidad de S/. 260.00 por concepto de pasajes y 640.00 por concepto de viáticos.

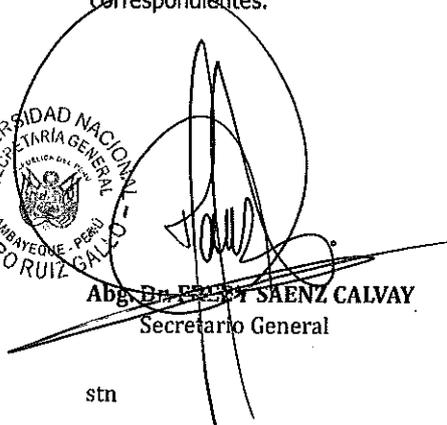
Que, a través del Oficio 102-2022-VIRTUAL-IV/VRINV, de fecha 22 de agosto de 2022, el Dr. Ernesto Karlo Celi Arévalo, manifiesta que con fecha 19 del presente mes, ha recibido la Resolución N° 776-2022-R, descrita en el considerando antes citado; por lo que comunica que no ha viajado, ni ha participado en dicho evento; en tal sentido, solicita se deje sin efecto en el extremo que le autoriza la comisión de servicio.

En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Dejar sin efecto, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, al Dr. ERNESTO KARLO CELI AREVALO, Director del Instituto de Investigación, autorizada mediante Resolución N° 776-2022-R, de fecha 18 de agosto de 2022

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Abg. Dr. EZEKIEL SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector